

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2.020).

**REF: Ejecutivo Singular de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
contra RAFAEL MIRANDA MEDINA
RAD. No. 2019-00081**

No habiendo sido objeto la liquidación del crédito en el término de traslado, el Despacho de conformidad al numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, la **APRUEBA** tal como fue presentada por la parte actora, por estar ajustada al mandamiento de pago librado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No 12 DE HOY 16 DE OCTUBRE DE 2020
El Secretario, 
JOSE OMAR VEGA MANJECA